

ORDENANZA 1.814/2020

Loncopué, 22 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan con relación al lote 22 de la Mza O de la localidad de Loncopué, **Expediente HCD-CIB- 925/20** Y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación obrante en expediente citado en relación al lote 22 de la Mza O de la localidad de Loncopué, beneficiarios **PARADA, SOFANOR DNI: 10.746.007 y VILLEGAS, FIDELINA DNI: 11.430.946**, se desprende, mediante certificación de Obligaciones Cumplidas expedida por el Señor Intendente Municipal de esta localidad, de fecha 9 de septiembre del año 2020, que los citados han cumplido con las obligaciones impuesta por Boleto de Compra y Venta de fecha 24 de octubre del año 2001.-

Que, en la Ordenanza Fiscal y Tributaria, en el Título Ventas de Tierras Municipales y Ordenanza 1.527/18, se establecen las obligaciones que deben cumplir quienes acceden a lotes municipales;

Que, habiendo cumplido sus obligaciones fiscales, los Señores **PARADA, SOFANOR DNI: 10.746.007 y VILLEGAS, FIDELINA DNI: 11.430.946** es necesario instrumentar por este Cuerpo Legislativo la norma legal correspondiente, destinada a la transferencia del dominio del lote reseñado a los compradores;

Que, se dio tratamiento al tema en la Comisión Interna de Desarrollo Urbano y Tierras con despacho favorable;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE cumplidas por los Sres. **PARADA, SOFANOR DNI: 10.746.007 y VILLEGAS, FIDELINA DNI: 11.430.946** las obligaciones impuestas por Boleto de Compra y Venta de fecha 24 de octubre del año 2001.-----

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE, a través del titular del Poder Ejecutivo la propiedad del lote denominado como: lote 22 de la Mza O de la localidad de Loncopué, a sus compradores **PARADA, SOFANOR DNI: 10.746.007 y VILLEGAS, FIDELINA DNI: 11.430.946.**-----

ARTÍCULO 3º: DETERMINESE que los trámites y gestiones tendientes a la obtención del título de propiedad a su nombre serán exclusivamente por su cuenta y cargo (mensura, escrituración, entre otros).-----

ARTICULO 4º: REMITASE la presente al Ejecutivo Municipal y Secretaría de Obras Públicas Municipal.-----

ARTICULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese. Cumplido archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 22 Días del mes septiembre del año 2020, Bajo Acta N°20 de Sesión Ordinaria.-----